



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2019-765 el apoderado de la parte actora presenta recurso de apelación.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 10 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y dado que la decisión recurrida es susceptible de recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 CPL numeral 1, se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 31 de enero de 2020, ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, en efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO AVALOS OSPINA
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 48** publicado hoy 14-7-20

La Secretaria,